

**RIOJAVISIÓN, S. A.**

La Junta General de Accionistas de Riojavisión, Sociedad Anónima, en su reunión del pasado día 29 de Junio de 2004 adoptó, por unanimidad, y entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Reducir el capital social en la cuantía de 60.101,21 euros para compensar pérdidas dejando el capital social a cero, mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la Sociedad, siendo las mismas declaradas nulas y sin efecto alguno a partir de la fecha de ejecución del acuerdo de aumento de capital que correlativamente se adopta por la Junta, fecha que será también la de reducción efectiva del capital social.

Segundo.—Que como consecuencia del punto anterior correlativamente se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de ciento ochenta mil (180.000) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 30.000 nuevas acciones nominativas de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 30.000, ambos inclusive, con arreglo a las siguientes características:

Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, su contravalor habrá de ser, necesariamente, el de aportación económica y todas ellas gozarán de los mismos derechos políticos y económicos.

Proporción: Tres acciones nuevas, por cada una de las antiguas.

Desembolso: El desembolso se realizará en el momento de la suscripción mediante ingreso en la cuenta corriente número 0008-0665-61-1400054346 que la sociedad tiene abierta en el Banco Atlántico, sucursal de la calle Gran Vía, número 48, de Madrid.

Periodo de suscripción: El plazo de suscripción comenzará el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y finalizará transcurridos 40 días desde esa fecha.

Reconocimiento del derecho de suscripción preferente: Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho preferente de suscripción durante el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia en esta suscripción, el resto de los accionistas podrán ejercitarlo respecto de las acciones que les hubieran correspondido a aquéllos en función de su participación en el capital social.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de resolver cuantas dudas suscite la adopción del presente acuerdo, así como la de adoptar los acuerdos necesarios para su completa ejecución.

Tercero.—En consecuencia, y una vez ejecutado el acuerdo de aumento del capital social, el artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Se fija el capital social en ciento ochenta mil euros, dividido en 30.000 acciones de una sola clase, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 30.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de títulos nominativos, que podrán ser múltiples.»

Logroño, 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jenaro González del Yerro Valdés.—34.902.

**RODAMIENTOS EUROPEOS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)**FÁBRICAS EUROPEAS  
DE RODAMIENTOS, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

Las sociedades Rodamientos Europeos, Sociedad Anónima y Fábricas Europeas de Rodamientos,

Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 24 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 25 de mayo de 2004. La Sociedad absorbente adoptó la denominación social de la Sociedad absorbida, pasándose a denominar «Fábricas Europeas de Rodamientos, Sociedad Anónima». Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 24 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don José María Navarrete Sáenz.—34.897. 2.ª 8-7-2004

**SABADELL ASEGURADORA,  
COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el día 9 de junio del 2004, ha acordado la sustitución de los títulos nominativos de las acciones con la finalidad de reordenar su numeración.

Los títulos vigentes hasta el momento deberán ser depositados en la sede social, avenida Francesc Macià, número 54, de Sabadell, en un plazo máximo de un mes desde la fecha de hoy.

Se emitirán nuevos títulos en sustitución de los anulados a favor de los socios que figuren inscritos en el Libro de Registro de acciones nominativas.

Aquellos títulos que no hayan sido entregados para su canje en la fecha indicada quedarán anulados, conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La determinación de los títulos sustitutivos figura en la relación que obra en el domicilio social.

Sabadell, 6 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Corominas Guerin.—35.380.

**SAN CORNELIO, S. A.**

(En liquidación)

La junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de mayo de 2004, con el carácter de universal, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad aprobando el siguiente balance final de liquidación al 26 de mayo de 2004:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	400.210,68
Tesorería .....	181.794,22
<b>Total activo .....</b>	<b>582.004,90</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	288.485,81
Perdidas ejercicio anterior .....	-20.160,16
Resultado a 26 mayo 2003 .....	31.822,70
Acreedores a corto plazo .....	155.000,53
Amortizaciones inmovilizado material .....	126.856,02
<b>Total pasivo .....</b>	<b>582.004,90</b>

Madrid, 28 de mayo de 2004.—El liquidador, Leandro Anselmo González Salvador.—34.899.

**SANPERE HOSTALRIC,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)****TINTES Y ESTAMPADOS ORDISA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal  
DERIVADOS DEL HILADO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas Universales de socios y accionistas de «Sanpere Hostalric, Sociedad Limitada Unipersonal», «Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas todas ellas el 25 de junio del 2004, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de las otras dos, integrándose dichos patrimonios, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la

sociedad «Sanpere Hostalric, Sociedad Limitada Unipersonal», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Derivados del Hilado, Sociedad Anónima Unipersonal». La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de sociedades anónimas.

Hostalric, 25 de junio de 2004.—El administrador de Sanpere Hostalric, Sociedad Limitada Unipersonal y de Derivados del Hilado, Sociedad Anónima Unipersonal, Daniel Povedano Ruiz; y el administrador de Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal, David Manchón Mauri.—34.588. y 3.ª 8-7-2004

**SCHARLAB, S. L.**  
(Sociedad absorbente)**CARL ROTH, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas Generales de Socios de las sociedades Scharlab, Sociedad Limitada y Carl Roth, Sociedad Limitada